

FUNDAMENTOS

El Departamento Ejecutivo Municipal, ha mantenido diversas reuniones con el SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE BELL VILLE, el cual actúa en representación de los agentes públicos municipales.

Que, en el marco de las reuniones indicadas y celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes gremiales, se debatió y analizó la necesidad de recomponer el salario, con la intención de garantizar el poder adquisitivo de los mismos. -

En dicho marco, se acordó, un incremento salarial, el cual se implementará de la siguiente manera:

a.-) En el mes de abril de 2021, quince por ciento (15%) de incremento, el que deberá ser practicado sobre el salario vigente al mes de marzo 2021. Que el mencionado porcentaje, corresponde un cinco por ciento (5%) a fin de cerrar la paritaria 2020 y el restante a cubrir el primer trimestre del 2021.-

b.-) En el mes de junio 2021 ocho por ciento (8%) de incremento, el que deberá ser practicado sobre el salario vigente al mes de abril 2021.-

Que lo expuesto se ajusta al acuerdo arribado, y se entiende que garantiza y resguarda el interés de la actual Administración Municipal por recomponer y asegurar de esta manera una mejora el nivel de ingresos de todos los trabajadores municipales, en tanto ello sea posible y compatible con los ingresos provenientes de la recaudación municipal y el resto de las erogaciones necesarias para el mantenimiento, continuidad y desarrollo de los servicios públicos y el resto de la actividad municipal.

Por lo expuesto.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N°2422/2021**

Artículo 1º): APRUÉBESE un incremento salarial para los empleados de planta permanente, así como también a los jornalizados y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, Departamento Unión, cuyo importe- para las distintas categorías- será el siguiente: a.-) En el mes de abril de 2021, quince por ciento (15%) de incremento, en relación a la asignación básica correspondiente al mes de marzo de 2021. b.-) En el mes de junio 2021, ocho por ciento (8%) de incremento, en relación a la asignación básica correspondiente al mes de abril de 2021. Todo conforme los nuevos términos de la nueva escala salarial obrante en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora como parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la ejecución de la presente Ordenanza.

Artículo 3º): LA presente Ordenanza municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 4º): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -**

ANEXO ÚNICO

ESCALA SALARIAL

I-PERSONAL PERMANENTE -

Categoría	Básico	Básico
	abr-21	jun-21
24	71.541,29	77.264,59
23	67.861,89	73.290,84
22	63.092,21	68.139,59
21	61.544,75	66.468,33
20	60.810,29	65.675,11
19	59.121,99	63.851,75
18	57.436,06	62.030,94
17	57.310,53	61.895,37
16	57.205,45	61.781,89
15	57.095,09	61.662,70
14	56.995,30	61.554,93
13	56.890,46	61.441,69
12	56.706,48	61.243,00
11	56.622,91	61.152,75
10	56.596,93	61.124,68
9	56.444,46	60.960,02
8	56.307,61	60.812,22
7	56.234,91	60.733,70
6	56.182,30	60.676,88
5	56.129,57	60.619,93
4	56.072,93	60.558,76
3	55.983,76	60.462,46
2	55.957,18	60.433,75
1	55.825,75	60.291,81

II- PERSONAL JORNALIZADO

El escalafón de la categoría número uno (01) será aplicado a la liquidación de haberes del personal jornalizado, conforme al procedimiento de la legislación vigente reglamentado por Decreto N° 176-2010.-

III-PERSONAL CONTRATADO

A partir del 01 de abril de 2021, se incrementará al personal contratado municipal, el 15 % sobre la asignación básica correspondiente al mes marzo 2021.

A partir del 01 de junio de 2021, se incrementará al personal contratado municipal, el 8 % sobre la asignación básica correspondiente al mes abril 2021.

